

El Tambo, 04 de enero de 2022
OFICIO N° -2022-MIDIS/PNCM-UTJUN

Señor(a)
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL JUNIN -

Jr. San Jose Nro. 545 - San Carlos, JUNIN-HUANCAYO-EL TAMBO
Presente. -

Asunto : Caso N° 344-2021-CTVC/UT-JUNIN
Referencia : **OFICIO N°133-2021-CTVC/JUNIN**

Referencia : PROVEIDO N° 000824-2021-MIDIS/PNCM-UTJUN (21DIC2021)

Expediente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 15 de diciembre de 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 344-2021-CTVC/UT/JUNIN, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "Las Joyitas de Cristo".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Las Joyitas de Cristo" del SAF reconocido con RDE N° 190-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Coviriali, provincia de Satipo de la Unidad Territorial de Junín. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 101 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

RECARGAS TELEFÓNICAS SON INSUFICIENTES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACION CON LAS FAMILIAS. Durante la veeduría se preguntó a la Sra. Rosalbina Huamán Córdova, se le pregunto si las recargas telefónicas que recibe para realizar sus actividades de orientación con las familias, le son suficientes, respondiendo que "NO", que para lograr cumplir con sus actividades, tiene que recargar diez soles adicionales, de sus recursos

personales. Así mismo menciona que debido a las reuniones virtuales con la ATN, muchas veces sus datos de internet no duran y en consecuencia se le acaba el crédito recargado, por ello recomienda que, con el monto de recarga de treinta soles, se le afilie a un plan prepago la cual sería mucho más eficiente.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM, el Programa gestiona la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos o gastos de comunicación móvil de actores comunales con el servicio de telefonía móvil y paquete de datos internet que permita a los Actores comunales (Madre Cuidadora, la Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a) desarrollar las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socias de Cocina coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos.

En los lugares donde no se cuenta con internet y no haya acceso a telefonía móvil, la/el Acompañante Técnico, la Actora o el Actor Comunal, o la lideresa o el líder de la comunidad coordinará con la Municipalidad, personal del Puesto de Salud o programas sociales (programa social PAIS - Tambos) para hacer uso de los medios de acuerdo a la realidad (uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, entre otros), de ser necesarios se cubrirá los gastos que éstos demanden.

Estas transferencias se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral o trimestral, a fin de adquirir los materiales e insumos, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM. Los Comités de Gestión requieren las transferencias para el rubro, y excepcionalmente si el CG no puede realizar el requerimiento de transferencia de estos rubros, por alguna contingencia, la UTAI, a través de sus Coordinadores/as o quien haga sus veces, realizará el requerimiento.

El punto crítico se considera **Infundado**.

Se menciona que al realizar la indagación al actor comunal sobre la entrevista realizada por el representante de CTVC, mediante mensaje enviado al WhatsApp de la Red 4 del comité de gestión la facilitadora entrevistada señora Rosalbina Huamán Córdova manifiesta lo siguiente: "Yo respondí que sí me alcanzaba la recarga de 30.00 para hacer mis consejerías telefónicas a mis familias, pero sugerí que nos puedan afiliar a un plan de 30.00 , así poder hacer más llamadas a mis familias usuarias", en consecuencia en ningún momento la entrevistada menciona que le era insuficiente la recarga que realiza el programa, ver Anexo 1.

Finalmente, precisar que a los actores comunales que realizan el acompañamiento familiar, la Junta Directiva está cumpliendo con realizar las recargas telefónicas de acuerdo al monto establecido por el Programa, que es de 30 soles mensuales; por lo expuesto consideramos que el punto crítico es infundado ya que la pregunta realizada por el representante de CTVC es más una opinión y como tal es subjetiva.

Medida preventiva:

Realizar el seguimiento por parte del AT a la entrega de recargas telefónicas a los actores comunales por parte del Comités de Gestión.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Junín, del CASO N° 344-2021-CTVC/JUNIN, se precisa:

El punto crítico 1 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICHARD NELSON CCENCHO CENCIA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Anexo n° 1 Mensaje. WhatsApp de Rosalbina Huamán Córdova.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Anexo n° 1

Anexo n° 1 Mensaje. WhatsApp de Rosalbina Huamán Córdova.

